

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez, informándole que el día 15 de febrero de 2022 el apoderado de la parte solicitante allegó nuevamente el informe valuatorio del predio que le interesa elaborado por el perito Jairo Gil Saldarriaga. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 23 de marzo del 2022.**


Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **INSPECCIÓN JUDICIAL**
Solitante: **MARIA FILOMENA CAMACHO**
Radicado: **170014003010-2020-00441-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente el informe valuatorio elaborado por el perito JAIRO GIL SALDARRIAGA sobre el bien inmueble ubicado en el Barrio El Rocío, Comuna Macarena, Casa Nro. 110 del municipio de Manizales, aportado por el apoderado judicial de la parte solicitante dentro de la presente solicitud de inspección judicial, para los fines pertinentes.

Una vez revisado el expediente, se tiene que mediante auto del 14 de febrero de 2022 se dispuso a archivar el trámite de la presente solicitud, previas las anotaciones en los libros radicadores, habida cuenta que mediante llamada telefónica sostenida con el apoderado judicial el pasado 14 de febrero de 2022 éste puso en conocimiento del despacho que ya se había cumplido el objeto de la solicitud elevada por cuanto ya se había realizado el avalúo del predio solicitado; razón por la cual no se hará pronunciamiento alguno respecto del informe allegado por el apoderado judicial de la solicitante, pues una vez concluido el objeto de la presente solicitud y archivado como se encuentra el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el referido auto, se deberá estar a lo ordenado en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 048 el 24 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a35d8b3259152db8fcc5279bc8a8b416355b56c66018d7e9f5290b2f9048e374**

Documento generado en 23/03/2022 01:17:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**